

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes... 2'00 pesetas
 Por tres meses... 5'50
 Por seis meses... 10'50
 Por un año... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes... 2'50 pesetas
 Por tres meses... 7'00
 Por seis meses... 12'50
 Por un año... 24'00

meros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán once céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe de Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no aceptarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vayan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de afuera, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en a no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado, por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

1197

Con esta fecha he resuelto la aprobación de los expedientes de deslinde de vías pecuarias efectuadas por la Asociación General de Ganaderos del Reino en los términos municipales de Ollauri, Cuzcurrita, Gimileo, Rodezno y Cihuri.

Los interesados pueden presentar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional o a este Gobierno Civil durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, según dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de junio de 1924.

A este efecto los interesados pueden examinar los expedientes en las oficinas de este Gobierno civil en los días laborables y a las horas de oficina.

Logroño, 24 de abril de 1931.
 —El Gobernador civil, *Leonardo Martín Echeverría*.

ANUNCIO

1179

Recibidas las obras de reparación del camino vecinal de Abalos al de San Vicente a Baños de Ebro ejecutadas por el contratista don Concepción Giménez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, ordeno al señor alcalde de Abalos en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Diputación provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de abril de 1931.
 —El Gobernador civil, *Leonardo Martín Echeverría*.

Diputación Provincial

Finalizado el plazo abierto por Circular publicada en este BOLETÍN el día 31 del pasado mes de marzo, para la admisión de instancias en los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, en solicitud de inclusión de caminos vecinales en el plan provincial, cuya ampliación hubo de acordarse en sesión de 25 del expresado mes, la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Vías y obras provinciales de 15 de julio de 1925, acordó publicar relación de las inclusiones solicitadas y de las que, por acuerdo de 25 del pasado marzo, hubieron de admitirse y que fueron presentadas sin previa invitación, a fin de que dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las Corporaciones locales y particulares interesados puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho, propugnando por la modificación o exclusión de los caminos solicitados.

Las instancias deberán dirigirse dentro del plazo señalado, al señor Presidente de la Comisión gestora de esta Corporación, reintegradas con póliza de 1'20 pesetas.

Los caminos cuya inclusión en el plan se han solicitado, son los siguientes:

- Camino de San Asensio a Torremontaño.
- De Montemediano (Nieva) a El Rasillo.
- Del Barrio de Murillo a Pradejón.
- De San Torcuato a la carretera de Briones a Hormilla.
- De Logroño a El Cortijo.
- De Azofra a la carretera de Hormilla a Haro.
- De Arnedo por Bergasa y Carbonera al Valle de Ocón.
- De Arenzana de Abajo a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR DE PROFUGOS

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, en sesión celebrada con fecha 24 del actual, los mozos que a seguido se relacionan del reemplazo de 1931, se hace público en este periódico oficial a fin de que por los agentes dependientes de mi autoridad se hagan las gestiones conducentes a su busca y captura, poniéndolos a disposición de mencionada Junta, caso de ser habidos.

Logroño, 25 de abril de 1931.

El Gobernador, *Leonardo Martín Echeverría*.

Relación que se cita

PUEBLO	MOZOS	OBSERVACIONES
Grávalos	Agustín Beltrán Muñoz	Extranjero
Igea	Jesús González Muñoz	Ignorado paradero
Cervera	Francisco Andercín Vázquez	"
"	Pablo Jiménez Hurtado	"
"	Teodoro Latorre Gil	Francia
"	Tomás Madurga Gil	Ignorado paradero
"	Pedro Marín Vidorreta	Francia
"	Marcelino Martínez Soyas	Ignorado paradero
"	Venancio Miguel Alfaro	Extranjero
"	Aquilino Ruiz Ayensa	"
"	Eusebio San Gil Abad	Ignorado paradero

De Arenzana de Abajo a Tricio.

De Valdegutur a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera.

De Cornago a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera.

De Pipaona (Ocón) al Puente de la carretera de Alcanadre a Ocón.

De Azofra a Nájera.

De Nájera a Alesanco.

De Nestares a la carretera de Logroño a Piqueras.

De Ezcaray a Posadas.

De Aguilar del Río Alhama a Valdemadera.

De Manzanares a Gallinero.

De Royo de Las Cercas a la carretera de Santo Domingo a Treviana.

De La Barca de Alcanadre a la carretera de Lodosa.

De Peciña a la carretera de Vitoria a Logroño.

De Puente de Pradillo a Gallinero.

De Estollo por Villaverde y Matute a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

De las Bodegas de Sojuela a la carretera del Alto de San Antón a Islallana.

Del hectómetro 1, kilómetro 14, de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera al hectómetro 7, kilómetro 16, de la misma carretera pasando por Villarroya.

Del camino de Lasanta a empalmar con la carretera de Arnedo a Munilla.

De Morales a Grañón.

Del kilómetro 9, hectómetro 2, de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera por Turruncún al kilómetro 10, hectómetro 1 de dicha carretera.

De Pazuengos, por Villanueva, a Santurdejo.

De Cenzano al empalme en jurisdicción de Ribafrecha con la carretera de Garray.

De Villaseca (Fonzaleche) a la carretera de Tirgo a Miranda de Ebro.

De Estolle al barrio de San Andrés.

Del camino de Villarta a la carretera de Burgos a Logroño y Puente sobre el río Vegas.

Logroño, 28 de abril de 1931.
 —El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

Anuncio de cobranza
2.º trimestre de 1931

ZONA DE LA CAPITAL

1216
La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana fiscal, industrial y utilidades, correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio de 1931, tendrá lugar en esta capital durante los días 1.º de mayo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación don Segundo Lusarreta y don Amadeo Martínez del Campo, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer efectivas éstas sin recargo, en la oficina de la Recaudación de Hacienda, establecida en el Muro del Carmen, número 8, piso primero, en las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días del 1 al 10 de junio, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación.

Zona de Alesanco

Alesanco: Días 6 y 7.
Azofra: 4 y 5.
Badarán: 4 y 5.
Baños de río Tobía: 27 y 28.
Berceo: 11 y 12.
Bobadilla: 18.
Canales: 21.
Cañas: 16.
Cárdenas: 23.
Canillas: 19.
Cordovín: 6.
Estollo: 10 y 11.
Hormilla: 4 y 5.
Hormilleja: 13.
Matute: 8 y 9.
Mansilla: 23.
San Millán de la Cogolla: 8 y 9.

Tobía: 12.
Torrecilla sobre Alesanco: 18.
Vilaverde: 12.
Villar de Torre: 11.
Villarejo: 11.
Villavelayo: 22.

Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro: Días 20, 21, 22, 23 y 24.
Alfaro: 7, 8, 9, 11, 12 y 13.
Rincón de Soto: 14, 15 y 16.

Zona de Arnedo

Arnedo: Días 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Arnedillo: 21, 22 y 23.
Enciso: 6 y 7.
Hercé: 18 y 19.
Munilla: 10, 11 y 12.
Poyales: 4 y 5.
Préjano: 16 y 17.
Santa Eulalia: 20.
Zarzosa: 9.

Zona de Autol

Autol: Días 4, 5 y 6.
Bergasa: 5 y 6.
Bergasillas: 4.
Carbonera: 25.
Ocón: 26, 27 y 28.
Quel: 7, 8 y 9.
Robres: 16.
Tudelilla: 21, 22 y 23.
Villar: 18, 19 y 20.

Zona de Briones

Abalos: Días 12 y 13.
Briones: 4, 5, 6 y 7.
Gimileo: 2.
San Asensio: 4, 5, 6 y 7.
San Vicente: 8, 9, 10 y 11.

Zona de Calahorra

Calahorra: Días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.
Pradejón: 5, 6, 7 y 8.

Zona de Casalarreina

Anguciana: Días 12 y 13.
Casalarreina: 12 y 13.
Cellorigo: 6.
Cihuri: 12 y 13.
Cuzcurrita: 4 y 5.
Fonca: 4 y 5.
Fonzaleche: 7 y 8.
Galbarruli: 11.
Ollauri: 6 y 7.
Rodezno: 9 y 10.
Sajazarra: 9 y 10.
Tirgo: 9 y 10.
Villalba: 15.
Zarratón: 6 y 7.

Zona de Cenicero

Cenicero: Días 4, 5 y 6.
Daroca: 7.
Entrena: 7 y 8.
Fuenmayor: 11, 12 y 13.
Hornos: 9.
Medrano: 7 y 8.
Navarrete: 7, 8 y 9.
Sojuela: 10.
Sotés: 7 y 8.
Torremontalvo: 6.

Zona de Cervera del río Alhama

Aguilar: Días 4, 5 y 6.
Cervera: 7, 8, 9, 10 y 11.
Cornago: 7, 8 y 9.
Grávalos: 12, 13 y 14.
Igea: 10, 11 y 12.

Muro de Aguas: 16 y 17.
Navajún: 4.
Turruncún: 18.
Valdemadera: 5.
Villarroya: 19.

Zona de Haro

Briñas: Día 4.
Haro: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Zona de Murillo

Alcanadre: Días 11, 12 y 13.
Ausejo: 21, 22 y 23.
Cenzano: 9.
Corera: 15 y 16.
El Redal: 17 y 18.
Galilea: 19 y 20.
Jubera: 5 y 6.
Lagunilla: 7 y 8.
Morillo: 26, 27, 28 y 29.

Zona de Nájera

Alesón: Día 8.
Anguiano: 15, 16 y 17.
Arenzana de Abajo: 5 y 6.
Arenzana de Arriba: 7.
Bezares: 11.
Brieva: 17.
Camprovín: 21 y 22.
Castroviejo: 12.
Huércanos: 25 y 26.
Ledesma: 20.
Manjarrés: 9.
Nájera: 29, 30 y 31.
Pedroso: 18 y 19.
Santa Coloma: 10 y 11.
Tricio: 4 y 5.
Uruñuela: 23 y 24.
Ventosa: 13.
Viniegra de Abajo: 19.
Viniegra de Arriba: 20.

Zona de Santo Domingo

Cirueña: Días 17 y 18.
Ezcaray: 9, 10 y 11.
Manzanares: 18 y 19.
Ojacastro: 5 y 6.
Pazuengos: 20 y 21.
Santurde: 6 y 7.
Santurdejo: 8 y 9.
Santo Domingo: 24 al 31.
Valgañón: 3 y 4.
Zorraquín: 4 y 5.

Zona de Torrecilla de Cameros

Almarza: Día 24.
Ajamil: 20.
Cabezón: 18.
Ciavijo: 6 y 7.
Gallinero: 8.
Hornillos: 22.
Jalón: 18.
Laguna: 10 y 11.
Larriba: 22 y 23.
Lasanta: 23.
Leza río Leza: 15 y 16.
Luezas: 24.
Lumbreras: 2 y 3.
Montalvo: 5.
Muro: 7.
Nestares: 16.
Nieva: 5 y 6.
Ortigosa: 4 y 5.
Pinillos: 24.
Pradillo: 9.
El Rasillo: 4.
Rabanera: 20.
Santa María: 5.
Soto: 2 y 3.
San Román: 27 y 28.
Torrecilla: 16 y 17.

Terroba: 4.
Torre: 8.
Trevijano: 25 y 26.
Villanueva: 8 y 9.
Villoslada: 2 y 3.

Zona de Treviana

Tormantos: Día 16.
Ochánduri: 16.
Grañón: 4 y 5.
Villarta Quintana: 4.
Corporales: 5.
Hervías: 6.
Herramélluri: 6.
Bañares: 7 y 8.
San Torcuato: 7.
Cidamón: 7.
Treviana: 9 y 10.
San Millán de Yécora: 9.
Castañares de Rioja: 11 y 12.
Baños de Rioja: 11.
Villalobar: 12.
Leiva: 13 y 14.

Zona de Villamediana

Albelda de Iregua: Días 5 y 6.
Alberite: 5, 7 y 8.
Agoncillo: 15 y 16.
Lardero: 4 y 5.
Nalda: 7, 8 y 9.
Ribafrecha: 9 y 10.
Sorzano: 7 y 8.
Viguera: 5 y 6.
Villamediana: 11, 12 y 13.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado junio, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 a partir del día primero siguiente.

Logroño 28 de abril de 1931.
El Tesorero, F. Arenzana.

GOBIERNO CIVIL

Censo Electoral

CIRCULAR

1219

Refiriéndose únicamente el artículo 4.º del Decreto del Ministerio del Trabajo sobre las operaciones que han de realizarse para la rectificación del Censo electoral publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del actual a los Jefes de Dependencias de esta capital, (Estado, provincia o Municipio), que habrán de remitir a este Gobierno relaciones de funcionarios para auxiliar los trabajos censales de referencia, llamo la atención a todos los señores Alcaldes de la provincia a fin de que en sus respectivos Municipios faciliten a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo el personal necesario para auxiliar con la mayor eficacia y rapidez los trabajos de referencia a los efectos determinados en el amplio Decreto del Ministerio del Trabajo.

Logroño, 29 de abril de 1931.—
El Gobernador, Leonardo Martínez Echeverría.

Depositaria de Fondos Municipales de ANGUIANO

1204

PRIMER TRIMESTRE DE 1931

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	42.490 46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.806 70
TOTAL DE CARGO.	45 297 16
DATA por pagos verificados en igual trimestre	687 37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	44.609 79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas
1.° Rentas	540		540	540
2.° Aprovechamientos de bienes comunales				
3.° Subvenciones				
4.° Servicios municipalizados				
5.° Eventuales y extraordinarios	100		100	100
6.° Arbitrios con fines no fiscales				
7.° Contribuciones especiales				
8.° Derechos y tasas				
9.° Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales				
10. Imposición municipal	2.166 70		2.166 70	2.166 70
11. Multas				
12. Mancomunidades				
13. Entidades menores				
14. Agrupación forzosa del Municipio				
15. Resultados	42.490 46			42.490 46
16. Reintegros de pagos indebidos				
17. Depósitos gubernativos				
TOTAL DE INGRESOS.	42.490 46		2.806 70	45.297 16
GASTOS				
1.° Obligaciones generales			32 19	32 19
2.° Representación municipal			70	70
3.° Vigilancia y seguridad				
4.° Policía urbana y rural			72 50	72 50
5.° Recaudación				
6.° Personal y material de oficinas				
7.° Salubridad e higiene				
8.° Beneficencia				
9.° Asistencia social				
10. Instrucción pública				
11. Obras públicas			39	39
12. Montes				
13. Fomento de los intereses comunales				
14. Municipalización de servicios				
15. Mancomunidades				
16. Entidades menores				
17. Agrupación forzosa del Municipio				
18. Imprevistos				
19. Resultados			473 68	473 68
TOTAL DE GASTOS.			687 37	687 37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Anguiano a 9 de abril de 1931.—El Depositario, *Domingo Rueda*.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabili-

dad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1931 a que la misma pertenece.

Anguiano a 10 de abril de 1931.—El Secretario Interventor, *Ricardo Herveros*.—V.° B.° El Alcalde, *Juan Ruiz*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1931 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, en que certifico.

Anguiano a 26 de abril de 1931.—El Secretario, *Ricardo Herveros*.—V.° B.° El Alcalde, *Tomás Anguiano*.

Administración de Justicia

1187

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de Primera instancia de Calahorra,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por Eladio Lasantos Muro, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido, las fincas siguientes:

1.° Casa en esta ciudad en el Portillo llamado de la Plaza, número 8, de 14 metros de superficie; lindante derecha, herederos de Eduardo Díez; izquierda, Santiago García, y espalda, Cayetano Martínez Baroja y calle del Olivo; su valor 1 800 pesetas.

2.° Casa con corral en esta ciudad, calle del Olivo, número 14, de 54'78 metros cuadrados de superficie, señalada hoy con el número 16 y a su calle se llama Portillo de la Plaza; lindante derecha, herederos de Aurelio Tejada; izquierda, Casimiro Carra, y espalda, Ignacio Ruiz; su valor 4.500 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone la ley hipotecaria se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que en el término de 180 días a contar desde el 15 de octubre último, puedan comparecer en dicho expediente las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción. Siendo este el tercero y último edicto que se dicta.

Dado en Calahorra a veintitres de abril de mil novecientos treinta y uno.

El *Emilio Bermúdez*.—El Secretario judicial, *Cándido Mola*.

REQUISITORIA

1196

Esteban Hernando Tobía, hijo de Esteban y de Juliana, natural de Viniegra de Abajo, provincia de Logroño, de estado soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Viniegra de Abajo, provincia de Logroño y al que se instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante don Policarpo González Brinquil, Juez Instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, deno verificarlo, le parará el juicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a veintitres de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Comandante Juez Instructor, *Policarpo González*.

Administración Municipal

1202

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para que surtan efectos el año 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, desde el uno al quince de mayo próximo, y el de pecuaria del uno al cinco del mismo mes.

Canillas de Río Tuerto, 26 de abril de 1931.—El Alcalde, *Modesto Aragón*.

EDICTO

1203

Don Máximo Baños Orodea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que desde el 1 de mayo hasta el 15 del mismo mes y durante las horas de oficina, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de rústica y urbana y el recuento de la ganadería que han de servir de base a la contribución del próximo año 1932 de este término municipal, durante cuyo tiempo podrán presentarse para su resolución las reclamaciones a que hubiere lugar ante la Junta pericial y Ayuntamiento de esta villa, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobía, 28 de abril de 1931.—El Alcalde, *Máximo Baños*.

ANUNCIO NO OFICIAL

SELLOS OFICIALES

1180

Inservibles todos los sellos oficiales que tengan coronas, toisón y otros signos del antiguo régimen, la importante fábrica «La Nacional», de Valladolid, sirve directamente en tres días, a reembolso, según su circular, los sellos para Ayuntamientos, Juzgados, Centros oficiales y particulares que se la encomienden.

Los pedidos al representante don Luis Nieto Fraile, calle de Cabañuelas, núm. 1. Valladolid.

Imprenta Provincial. — Logroño

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno Civil desde febrero del año 1930 hasta la fecha corriente

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	Concepto	VECINDAD
1094	Benigno Mendoza	11 agosto 1930	10 3000	Caza	Haro
1095	Víctor Aréjula	"	12 746	"	Villamediana
1096	Plácido Ríos	"	14 25	"	Calahorra
1097	Ponciano Victoria	"	16 5012	"	"
1098	Ángel Iriarte	"	11 2268	"	"
1099	Ángel Ruiz	"	15 3178	"	"
1100	Constancio Pérez	"	13 51	"	Cervera
1101	Constantino Ibáñez	"	13 72	"	Hervías
1102	Luis Escribano	"	esp. 432	"	Alberite
1103	Felipe Ruiz	"	13 14996	"	Logroño
1104	Lúcio Llorente	"	12 237	"	Zarratón
1105	Juan Pérez	"	esp. 336	"	"
1106	Dionisio González	"	esp. 1662	"	Cervera
1107	Antonio Palacios	"	esp. 742	"	Villamediana
1108	Miguel Mena	"	12 305	"	Cenicero
1109	Serafín Ruiz	"	11 10638	"	Logroño
1110	Segundo Beni	"	13 574	"	Lardero
1111	Ricardo Pavía	"	12 3711	"	Haro
1112	José Alonso	"	12 577	"	Alcanadre
1113	Rafael Alvarez	"	esp. 2530	"	Haro
1114	Francisco Sánchez	"	13 1322	"	Pradejón
1115	Evaristo Espinosa	"	13 241	"	Villar de Arnedo
1116	León de los Arcos	"	13 6782	"	Logroño
1117	Carmelo López	"	13 1048	"	Rincón de Soto
1118	Jesús Bermejo	"	esp. 695	"	Alfaro
1119	Sebastián Bartolomé	"	12 1181	"	"
1120	Joaquín López	"	esp. 637	"	Rincón de Soto
1121	Auspicio Martínez	"	12 633	"	"
1122	Claudio Manzano	"	esp. 95	"	Rodezno
1123	Pascual Martínez	"	esp. 593	"	Lardero
1124	Teodoro Jiménez	"	13 2388	"	Cervera
1125	Mateo Blanco	"	12 420	"	Nájera
1126	Jacinto Trincado	"	11 1306	"	Munilla
1127	Miguel Ruiz	"	13 729	"	Murillo
1128	Julio Villar	"	13 23	"	Grañón
1129	José Monterde	"	13 3734	"	Logroño
1130	Lorenzo Oliván	"	15 19305	"	"
1131	Vicente Remón	"	esp. 3642	"	Cervera
1132	Manuel Ramírez	"	12 839	"	Murillo
1133	Lucas Santos	"	esp. 6397	"	Calahorra
1134	Nicasio Ruiz	"	11 3176	"	"
1135	Lorenzo Herce	"	16 353	"	"
1136	Jesús Sáenz	"	14 1448	"	"
1137	Félix Arbizu	"	13 286	"	Alfaro
1138	Alberto Benito	"	esp. 86	"	Villamediana
1139	Jesús Hierro	"	12 191	"	Galilea
1140	Rufino Ruiz	"	esp. 592	"	Nalda
1141	Vicente Hurtado	"	esp. 781	"	Navarrete
1142	Justo Hurtado	"	12 783	"	"
1143	Julio Garrido	"	13 305	"	Tudelilla
1144	José María Herce	"	esp. 463	"	"
1145	Jesús Ortega	"	12 465	"	"
1146	Julio Yangüela	"	7 18060	"	Logroño
1147	Fernando Yangüela	"	13 18062	"	"
1148	Félix S. Valluerca	"	6 16460	"	"
1149	Víctor del Valle	"	9 228	"	Calahorra
1150	Eugenio Ochoa	"	12 531	"	Torrecilla
1151	Anastasio Aizcorbe	12 agosto 1930	16 2882	"	Logroño
1152	Vicente Sanz	"	9 36	"	Calahorra
1153	Bernardo Valgañón	"	esp. 7331	"	"
1154	Pedro Losantos	"	esp. 6854	"	"
1155	Cosme Bartolomé	"	esp. 101	"	Aguilar
1156	Francisco Ezquerro	"	13 203	"	Pradejón
1157	Alberto Caperos	"	esp. 128	"	Casalarreina
1158	Victoriano Martínez	"	esp. 136	"	Villamediana
1159	Faustino Fernández	"	13 331	"	Murillo
1160	Félix Galileo	"	13 1109	"	"
1161	Albino Ambirós	"	esp. 93	"	Pradejón
1162	Salvador Aguirre	"	14 135	"	Tirgo
1163	Patrocínio Ochoa	"	12 3114	"	Haro
1164	Adolfo Urbano	"	esp. 63	"	Lardero
1165	Enrique Baquerín	"	esp. 1323	"	San Asensio
1166	Carlos Andrés	"	5 2763	"	Haro
1167	Lázaro Ovejero	"	15 369	"	Agoncillo
1168	Emilio Marrodán	"	10 460	"	Tudelilla
1169	Aquilino Viguera	"	12 17967	"	Varea
1170	Saturnino Polanco	"	esp. 223	"	Villalba
1171	Salustiano Viguera	"	esp. 17684	"	Varea
1172	Miguel Caperos	"	12 94	"	Casalarreina
1173	Carmelo Ibarra	"	esp. 987	"	Torrecilla
1174	Francisco Salas	"	13 1887	"	Autol

(Continúa)